

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38876 BADAJOZ

EDICTO

D^a. Lucía Peces Gómez, Letrado de la Administración de Justicia del Jdo. de lo Mercantil n.º 1 de Badajoz, por el presente, hago saber:

Que en SECCION I DECLARACION CONCURSO 0000259 /2017 seguido en este órgano judicial se ha dictado en fecha 7 de junio de 2017 AUTO DE DECLARACIÓN Y ARCHIVO DE CONCURSO voluntario de LABORATORIOS PARAISO DIGITAL, S.A., con CIF A- 06465017, cuyo centro de intereses principales lo tiene en C/ Huesca, Pol. Industrial El Prado, Nave 5.0, Mérida.

La parte dispositiva del anterior auto es del siguiente tenor:

Que debo acordar y acuerdo DECLARAR EN ESTADO DE CONCURSO VOLUNTARIO ABREVIADO a la entidad "LABORATORIOS PARAISO DIGITAL, S.A." con nº de CIF A- 06465017, e inscrita en el Registre Mercantil de Badajoz, Tomo 353, Folio 141, Hoja 16783, así como la CONCLUSIÓN del presente concurso por insuficiencia de bienes y derechos que integren el patrimonio del deudor.

Dada la conclusión del concurso por insuficiencia de bienes y derechos del deudor persona jurídica, procede acordar su extinción y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase por el Secretario judicial de este Juzgado, con remisión de mandamiento dirigido al Registro Mercantil conteniendo testimonio de la resolución una vez firme.

Publíquese esta resolución, por medio de edictos de inserción gratuita y con el contenido establecido en el artículo 23 de la LC, en el Boletín Oficial del Estado y en los estrados de este Juzgado.

Hágase entrega al Procurador solicitante de los despachos acordados expedir para que cuide de su curso y gestión, concediéndosele un plazo de diez días para que acredite la publicación de los edictos y la presentación de los mandamientos.

Fórmese, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley, la Sección 1ª del concurso, que se encabezará con la solicitud del deudor.

Así por este su auto, lo acuerdo, mando y firmo

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación que deberá presentarse ante este mismo Juzgado en el plazo de 20 días previa la consignación del depósito necesario para recurrir.

Seguidamente se notifica a las partes la presente resolución. Doy fe.

Badajoz, 7 de junio de 2017.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170048419-1